



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00419

1. Agréguese a los autos la póliza judicial allegada por el apoderado judicial de la parte demandante [14AportanPoliza] y [17EscritoAPortanPoliza] de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P., el Juzgado DECRETA:

La **INSCRIPCIÓN** de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el FMI 50 S – 40311276 de esta ciudad. Ofíciase al Registrador de Instrumentos respectivo a fin de que proceda de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P.

2. ACEPTAR la renuncia que se presenta al mandato conferido por la demandante MARÍA TERESA MARTÍNEZ PINILLA, en los términos de que trata el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.